



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 079 - 2011

La Molina, 03 OCT. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de Octubre del 2011, el pedido de la Señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, sobre licencia para ausentarse de la localidad, del 07 al 17 de Octubre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, la solicitud de licencia de la Señora Regidora CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, para ausentarse de la localidad, del 07 al 17 de Octubre del 2011.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZÚREK P.F.
ALCALDE